



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 860

Chiriguana, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE JOSE FRANCISCO CORTES BAQUERO CONTRA DRUMMOND LTD. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00024-00.
--

CONSIDERACIONES.

En concordancia con el artículo 443 del C.G.P., este Despacho para resolver la excepción de mérito denominada PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, propuesta por la apoderada judicial de la ejecutada, tendrá como medios de pruebas los siguientes:

POR LA PARTE DEMANDADA: DOCUMENTALES: Ténganse como tales, las aportadas por la excepcionante y las demás obrantes en el expediente.

POR LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Ténganse como tales, las obrantes en el expediente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana (Cesar),

RESUELVE.

PRIMERO. Decrétese como medios de prueba para resolver la excepción de mérito denominada PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, propuesta por la apoderada judicial de la ejecutada, los siguientes:

POR LA PARTE DEMANDADA: DOCUMENTALES: Ténganse como tales, las aportadas por la excepcionante y las demás obrantes en el expediente.

POR LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Ténganse como tales, las obrantes en el expediente.

TERCERO. Señalase el día **lunes dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, a las once de la mañana (11:00 A.M.), para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL, dentro del proceso del epígrafe; oportunidad en la cual se resolverán los medios exceptivos propuestos por la apoderada judicial de la parte ejecutada. Cítense a los apoderados judiciales y los declarantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb842126b1059fe8e4499e84bacf6b719706c869bf835eec250d158b1912f41**

Documento generado en 10/12/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>